



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1074/2015, de 4 de diciembre, por la que se acuerda el cese de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Salamanca.*

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece, en su artículo 25.1 que el Consejo Social de la Universidad estará integrado, además de por su Presidente, por veintinueve miembros, entre los que necesariamente estarán el Rector, el Secretario General y el Gerente, con la condición de miembros natos, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus miembros. El resto serán designados entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria, a propuesta de las organizaciones e instituciones que en citado precepto se detallan.

Por su parte, el artículo 26.2.e) de la citada ley recoge entre las causas de cese de los miembros de los consejos sociales la pérdida de la condición o cargo que conlleve su pertenencia al mismo.

Mediante Orden EDU/489/2015, de 16 de junio («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 119, de 24 de junio) se acordó el cese y nombramientos de miembros del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, nombrando a D. David Rapado Rincón en su condición de vocal elegido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca en representación de los estudiantes. Posteriormente se ha producido la pérdida de la condición por la que aquél accedió a dicha representación, al haber perdido la condición de miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25.2 y 27 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, el nombramiento y cese de los miembros del Consejo Social de las Universidades se realizará por la consejería competente en materia de universidades, y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León,

#### RESUELVO

Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Salamanca a D. David Rapado Rincón en su condición de vocal elegido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca en representación de los estudiantes.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 4 de diciembre de 2015.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ